



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 140 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

12 JUN 2024

VISTOS:

El Informe Legal N°411-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 10 de junio de 2024 emitido por la Directora Regional de Asesora Jurídica, el Memorando N° 4308-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 03 de junio del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 047-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 31 de mayo del 2024 emitido por el Evaluador de Proyectos –GRI; el Informe N° 720-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 28 de mayo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 019-2024/GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JYSC con fecha de recepción 27 de mayo de 2024 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 105-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-CGST de fecha 24 de mayo de 2024 emitido por el Residente de Obra; el Memorando N° 087-2024-GOREMAD/GRI de fecha 22 de mayo del 2024 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura (e); el Memorando N° 1667-2024-GOREMAD-GGR de fecha 22 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 0230-2024-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMGI/OPMI de fecha 22 de mayo de 2024 emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Oficio N° 157-2024-GOREMAD/GR de fecha 26 de marzo de 2024 emitido por el Gobernador Regional de Madre de Dios; Oficio N° 110-2024-GOREMAD/GR de fecha 28 de febrero de 2024 emitido por el Gobernador Regional de Madre de Dios; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 309-2022-GOREMAD/GGR de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el expediente técnico del PIP, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234423, por un monto total ascendente a la suma de **S/ 70,116,461.71 soles**, con un plazo de ejecución de 720 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 047-2024-GOREMAD/GGR de fecha 05 de marzo de 2024, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico por cambio de modalidad de ejecución de Contrata a Administración Directa con un presupuesto de S/ 61,552,086.35, con un plazo de ejecución de 33 meses (30 meses más 03 meses de procesos de adquisición de materiales).

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-

SEDE CENTRAL

Administrativa Lima
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
(0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>



CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 720-2024-GOREMAD-GRI-SGSyLO con fecha de recepción 28 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, hace llegar al Gerente Regional de Infraestructura, la solicitud de Deductivo N° 01 el Componente de Gestión de Proyectos y Capacitación, presentada por el Inspector de la Obra, con Informe favorable para su Aprobación, mediante acto resolutorio, por lo que hace de su conocimiento lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°195-88-CG-** "Norma que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa.
- 1.2 Según la Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios. (Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI (...)).

2. ANTECEDENTES:

- 2.1 La Viabilidad del Proyecto se aprueba con CUI N° 2234423.
- 2.2 Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 309-2022-GOREMAD/GGR** de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el expediente técnico por un monto total de **S/ 70,116,461.71 SOLES (SETENTA MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO con 71/100 SOLES)**, con un plazo de 720 días calendarios (24 MESES), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- CONTRATA.
- 2.3 Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 047-2024-GOREMAD/GGR** de fecha 05 de marzo del 2024, se aprueba el cambio de modalidad de Ejecución por Contrata a la Modalidad por Administración Directa con un presupuesto de **S/ 61,552,086.35 SOLES (SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS con 35/100 SOLES)**, con un plazo 33 MESES (30 meses más 03 meses de procesos de adquisición de materiales).
- 2.4 Con **INFORME N°230-2024-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMGI/OPMI**, de fecha de 22 de mayo de 2024, donde la Sub Gerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite las **OBSERVACIONES POR PARTE DEL MEF A SOLICITUD DE DEMANDA ADICIONAL DE INVERSIONES EN EL SECTOR DE SALUD Y EDUCACIÓN**, de cada proyecto mencionados en cada reporte.
- 2.5 Con **MEMORANDO N°1667-2024-GOREMAD -GGR**, de fecha 22 de mayo del 2024, la Gerencia General solicita a Gerencial Regional de Infraestructura el levantamiento de observaciones de los reportes enviados por OPMI.
- 2.6 Con **MEMORANDO N°087-2024-GOREMAD/GRI**, del 22 de mayo del 2024, la Gerencia Regional De Infraestructura, solicita a la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras, levantamiento de observaciones de la demanda adicional de obras del sector SALUD y EDUCACION.
- 2.7 Con **MEMORANDO (M) N°075-2024-GORMAD/GRI-SGSyLO**, del 22 de mayo del 2024, el sub gerente de supervisión y liquidación de obras solicita a los inspectores involucrados subsanar la demanda adicional de las inversiones en el sector salud y educación.

3. ANALISIS:

- 3.1 **DEDUCTIVO** resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias sustentadas en los informes de la referencia a) y b), que han sido sustentados el deductivo debido a la demanda adicional de las obras, quedando el presupuesto por el componente de gestión de proyecto y capacitación teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	RGGR N° 047-2024-GOREMAD/GGR (EXP MODIFICADO)	DEDUCTIVO	ADICIONAL +DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	946,140.41		946,140.41
2.00	ESTRUCTURA	18,623,776.18		18,623,776.18
3.00	ARQUITECTURA	11,417,276.51		11,417,276.51
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	1,401,806.20		1,401,806.20
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1,970,436.79		1,970,436.79
6.00	TRATAMIENTO DE TALUD	5,592,265.10		5,592,265.10
7.00	CONTINGENCIA	3,852,795.56		3,852,795.56
8.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	4,151,067.46		4,151,067.46
9.00	CAPACITACION	41,379.00	-41,379.00	0.00
	COSTO DIRECTO	47,996,943.21	-41,379.00	47,955,564.21
	GASTOS GENERALES	8,425,295.06	-7,263.60	8,418,031.46
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	56,422,238.27	-48,642.60	56,373,595.67
	COSTO DE SUPERVISIÓN OBRA	2,530,587.86		2,530,587.86
	EXPEDIENTE TECNICO	418,966.09		418,966.09

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

	<i>GESTIÓN DEL PROYECTO</i>	738,855.34	-658,855.34	80,000.00
	<i>LIQUIDACIÓN</i>	234,535.14		234,535.14
	<i>TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO</i>	60,345,182.70	-707,497.94	59,637,684.76
	<i>CONTROL CONCURRENTE</i>	1,206,903.65		1,206,903.65
	<i>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</i>	61,552,086.35	-707,497.94	60,844,588.41

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1** Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, ésta Sub Gerencia EMITE OPINION FAVORABLE PARA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE DEDUCTIVO DE OBRA N°01, de los componentes de Capacitación y Gestión de Proyecto, para que continúe con su trámite administrativo.
- 4.2** Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta el DEDUCTIVO DE OBRA N°01 de - S/.707,497.94 (SON: menos SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 94/100 soles), haciendo un total del nuevo Presupuesto Modificado será de S/.60,844,588.41 (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO con 41/100 SOLES), mediante acto resolutivo, y que corresponde a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2234423; la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGR N° 047 -2024- GOREMAD/GGR				DEDUCTIVO N°01 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
<i>COSTO DIRECTO</i>	CD	47,996,943.21		-41,379.00	47,955,564.21
<i>GASTOS GENERALES</i>	GG	8,425,295.06	17.35%	-7,263.60	8,418,031.46
<i>COSTO TOTAL DE OBRA</i>	CTO	56,422,238.27	91.67%	-48,642.60	56,373,595.67
<i>SUPERVISION DE OBRA</i>	SUP_O.	2,530,587.86	4.11%		2,530,587.86
<i>GESTION DE PROYECTO</i>	GES-PROY	738,855.34	1.20%	-658,855.34	80,000.00
<i>ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (PRONIS)</i>	EXP_TEC	418,966.09	0.68%		418,966.09
<i>LIQUIDACIÓN DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO</i>	L.O.	234,535.14	0.38%		234,535.14
<i>TOTAL DEL INVERSIÓN PROYECTO</i>	P.T	60,345,182.70		-707,497.94	59,637,684.76
<i>CONTROL CONCURRENTE</i>		1,206,903.65	1.99 %		1,206,903.65
<i>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</i>	C.T	61,552,086.35	100.00 %	-707,497.94	60,844,588.41
<i>PORCENTAJE DE INCIDENCIA</i>				-1.15%	98.85

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6. del numeral 7.5. del artículo 7, establece que "**la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ...**"; asimismo, el inciso 7.5.7. de la referida directiva prescribe que "**Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales.**"; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación del Deductivo de Obra N° 01 por Capacitación y Gestión de Proyecto, se adjuntó los anexos, en donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Deductivo de Obra planteada por el Residente de Obra.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación de Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 01, por la suma -S/ 707,497.94 soles, del Proyecto denominado: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios**", con Código Único N° 2234423, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Deductivo de Obra N° 01, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: "**33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de**



inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 105-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-CGST de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Carlos Gonzalo Sota Tamayo; Informe que es revisado y evaluado por el Inspector de Obra Arq. John Yuver Surco Cruz, quien emite **Opinión Favorable** mediante Informe N° 019-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JYSC con fecha de recepción 27 de mayo de 2024; posteriormente el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco luego de revisar y evaluar el expediente en mención, emite su **Opinión Favorable** para que se apruebe la solicitud de Deductivo N° 01 de Obra de los Componentes de Capacitación y Gestión de Proyecto, mediante Informe N° 720-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 28 de mayo de 2024; asimismo el Evaluador de Proyectos Ing. Jamil Miguel Mendoza Torren, mediante el Informe N° 047-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 31 de mayo de 2024 recomienda remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para su aprobación vía acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 4308-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 03 de junio de 2024 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación de Modificación del Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 01**, por la suma de **-S/ 707,497.94 (Menos: Setecientos Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 94/100 Soles)**, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234423, al estar considerándose realizar modificaciones, conforme a lo manifestado en el presente informe; Justificando el Deductivo de Obra N° 01, por: **1. Componente de Capacitación: El MINEDU considera dentro de la estructura de sus gastos corrientes la capacitación del personal durante el año, siendo parte fundamental en la formación y actualización del personal docente para poder fortalecer sus capacidades, en beneficio de todos los estudiantes: por lo expuesto debe retirarse dicho componente por el monto de S/ 48,642.60 soles; 2. Componente de Gestión de Proyectos. De acuerdo a la observación detallada por el MINEDU se debe excluir el componente de Gestión de Proyectos por no corresponder, para ello es importante establecer una definición de dichos costos. (...). La estimación del costo de gestión de proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales intangibles y servicios directa exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto. El Componente de Gestión de Proyecto asciende a la suma de S/ 738,855.34 de acuerdo a la estructura presupuestal aprobada con la última resolución del presente año. El presente año se tiene asignado el monto de -S/ 80,000.00 como costos para la Gestión de Proyecto, dichos gastos de uso exclusivo en gestión del proyecto, que cubrirá los gastos de personal profesional, técnico, administrativo necesario en esta etapa inicial. Siendo el Total de Gastos de Gestión del Proyecto la suma de S/ 658,855.34 soles; lo que haría un Presupuesto Total de Deductivo de Obra N° 01 en la suma de **S/ -707,497.94 (Menos: Setecientos Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 94/100 soles)**. Lo que se encuentra registrado y se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la modificación de Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 01, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional, no será posible alcanzar las metas previstas.**

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente de Obra, la opinión favorable del Inspector de Obra, el Informe Técnico del Evaluador en Proyectos de Inversión, así como la opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Deductivo de Obra N° 01 por Capacitación y Gestión de Proyecto; correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234423, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Deductivo de Obra N° 01 por la suma de **S/ -707,497.94 (Menos: Setecientos Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 94/100 soles)** con una incidencia de - 1.15% respecto al expediente técnico inicial, cumplió con los requisitos para otorgarle la modificación

SEDE CENTRAL



de expediente técnico por Deductivo de Obra N° 01, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 60,844,588.41** (Sesenta Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 41/100 soles), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Deductivo de Obra N° 01, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234423, por el monto de **S/ -707,497.94 (Menos: Setecientos Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 94/100 soles)** con una incidencia de -1.15% respecto al expediente técnico inicial; haciendo un monto total de **S/ 60,844,588.41** (Sesenta Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 41/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



RESUMEN

OBRA : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2234423

MODALIDAD : Administración Directa.



ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	RGGR N° 047-2024-GOREMAD/GGR (EXP MODIFICADO)	DEDUCTIVO	ADICIONAL +DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	946,140.41		946,140.41
2.00	ESTRUCTURA	18,623,776.18		18,623,776.18
3.00	ARQUITECTURA	11,417,276.51		11,417,276.51
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	1,401,806.20		1,401,806.20
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1,970,436.79		1,970,436.79
6.00	TRATAMIENTO DE TALUD	5,592,265.10		5,592,265.10
7.00	CONTINGENCIA	3,852,795.56		3,852,795.56
8.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	4,151,067.46		4,151,067.46
9.00	CAPACITACION	41,379.00	-41,379.00	0.00
	COSTO DIRECTO	47,996,943.21	-41,379.00	47,955,564.21
	GASTOS GENERALES	8,425,295.06	-7,263.60	8,418,031.46
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	56,422,238.27	-48,642.60	56,373,595.67
	COSTO DE SUPERVISIÓN OBRA	2,530,587.86		2,530,587.86
	EXPEDIENTE TECNICO	418,966.09		418,966.09
	GESTIÓN DEL PROYECTO	738,855.34	-658,855.34	80,000.00
	LIQUIDACIÓN	234,535.14		234,535.14
	TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO	60,345,182.70	-707,497.94	59,637,684.76
	CONTROL CONCURRENTE	1,206,903.65		1,206,903.65
	COSTO TOTAL DE INVERSION	61,552,086.35	-707,497.94	60,844,588.41

Con la aprobación del Deductivo de Obra N° 01 por **-S/ 707,497.94**, el nuevo costo del proyecto para que se registre en el banco de inversiones, asciende a **S/ 60,844,588.41**.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Modificación de Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 01, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234423, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 60,844,588.41** (Sesenta Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 41/100 soles), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:



RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA					
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGGR N° 047 -2024- GOREMAD/GGR				DEDUCTIVO N°01 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	47,996,943.21		-41,379.00	47,955,564.21
GASTOS GENERALES	GG	8,425,295.06	17.35%	-7,263.60	8,418,031.46
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	56,422,238.27	91.67%	-48,642.60	56,373,595.67
SUPERVISION DE OBRA	SUP_O.	2,530,587.86	4.11%		2,530,587.86
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	738,855.34	1.20%	-658,855.34	80,000.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (PRONIS)	EXP_TEC	418,966.09	0.68%		418,966.09
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L.O.	234,535.14	0.38%		234,535.14
TOTAL DEL INVERSIÓN PROYECTO	P_T	60,345,182.70		-707,497.94	59,637,684.76
CONTROL CONCURRENTE		1,206,903.65	1.99 %		1,206,903.65
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	C_T	61,552,086.35	100.00 %	-707,497.94	60,844,588.41
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				-1.15%	98.85 %

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR ADMINISTRACION DIRECTA

COSTO DIRECTO	47,955,564.21
GASTOS GENERALES	8,418,031.46
COSTO TOTAL DE OBRA	56,373,595.67
SUPERVISION DE OBRA	2,530,587.86
GESTION DE PROYECTO	80,000.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (PRONIS)	418,966.09
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	234,535.14
TOTAL DEL INVERSIÓN PROYECTO	59,637,684.76
CONTROL CONCURRENTE	1,206,903.65
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	60,844,588.41

El Presupuesto Total del proyecto asciende a la suma de: **Sesenta Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ocho y Ocho con 41/100 soles.**

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Deductivo de Obra N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.E.B.R. N° 52005 Nuestra Señora de las Mercedes en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2234423, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Gerencia General Regional
 Mg. Enrique Muñoz Paredes
 GERENTE GENERAL